



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 926/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Omar Eduardo Signorelli, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1998, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de septiembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 926/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 926/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado efectuado en el año 1997 de la materia Planeamiento y Control de Gestión, exceptuándolo de su pertinente correlativa mediata Informática Industrial, al alumno Omar Eduardo Signorelli, Legajo N° 4-31658-6, de la



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 899/2001

UTN
AFC
UB

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C